|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| A black background with a black square  Description automatically generated with medium confidence  |   | CBD/NP/MOP/DEC/5/13 |

|  |  |
| --- | --- |
|   | Distr. general 6 de diciembre de 2024 EspañolOriginal: inglés  |

|  |  |
| --- | --- |
| Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativaen los Beneficios que se Deriven de su Utilización Quinta reunión, primera continuación En línea, 3 a 6 de diciembre de 2024Tema 6 del programa Administración del Protocolo y presupuesto para los fondos fiduciarios |  |

Decisión adoptada por la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización el 6 de diciembre de 2024

NP-5/13. Costos de la celebración de una continuación presencial de la quinta reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización

*La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya*,

*Recordando* su decisión [NP-5/9](https://www.cbd.int/doc/decisions/np-mop-05/np-mop-05-dec-09-en.pdf), de 1 de noviembre de 2024, en la que observó que, en caso de circunstancias extraordinarias que vuelvan impracticable la celebración de reuniones presenciales, se podrán adoptar decisiones urgentes, tales como aquellas sobre cuestiones presupuestarias, con arreglo a un procedimiento de acuerdo tácito,

*Recordando también* que la sesión plenaria de clausura de su quinta reunión, celebrada en Cali (Colombia), fue suspendida el 2 de noviembre de 2024 sin que se terminaran de considerar varios temas del programa,

*Reconociendo* la necesidad de celebrar, en el primer trimestre de 2025, una continuación presencial de su quinta reunión a fin de completar los debates relativos a los temas del programa que aún están pendientes y de clausurar la reunión,

*Reconociendo también* que la celebración de tal continuación presencial generará gastos para cubrir los costos del lugar de celebración, así como los gastos de viaje y las dietas para el personal de la Secretaría y los delegados de las Partes que reúnan las condiciones,

*Reafirmando* la importancia de la participación plena y efectiva de delegados de las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, y las Partes con economías en transición, en las reuniones de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica[[1]](#footnote-2), la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología[[2]](#footnote-3) y la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización al Convenio sobre la Diversidad Biológica[[3]](#footnote-4),

*Haciendo notar* que la continuación de su quinta reunión se celebrará en Roma del 25 al 27 de febrero de 2025,

1. *Autoriza* a la Secretaria Ejecutiva a que deduzca del saldo no utilizado del Fondo Fiduciario General para el Presupuesto Básico por Programas para el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización al Convenio sobre la Diversidad Biológica una suma no superior a 52.000 dólares de los Estados Unidos, que representa el 13 % de la suma total de 400.000 dólares requerida para celebrar la continuación presencial de la 16ª reunión del Convenio sobre la Diversidad Biológica, la 11ª reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología y la quinta reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya;

2. *Decide* aplicar, *mutatis mutandis*, los párrafos 2 y 3 de la decisión [16/29](https://www.cbd.int/doc/decisions/cop-16/cop-16-dec-29-es.pdf) de 6 de diciembre de 2024 de la Conferencia de las Partes en el Convenio[[4]](#footnote-5).

\_\_\_\_\_\_\_\_

1. Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619. [↑](#footnote-ref-2)
2. Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2226, núm. 30619. [↑](#footnote-ref-3)
3. Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 3008, núm. 30619. [↑](#footnote-ref-4)
4. Pendiente de la adopción, por la Conferencia de las Partes en el Convenio, de la decisión sobre el costo de la celebración de una continuación presencial de la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica. [↑](#footnote-ref-5)